



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-17531661- -GDEBA-DPTMGESYAMSALGP - Autorizar, aprobar el Procedimiento de Contratación Directa 99-0292-CDI21 y adjudicar la adquisición de medicamentos con destino al Instituto Provincial de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos N° 59/19, N° 605/20 y el expediente N° EX-2021-17531661-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar y aprobar el procedimiento de Contratación Directa N° 99-0292-CDI21 y adjudicar a las firmas SUIZO ARGENTINA S.A., LABORATORIOS IMA SAIC, DNM FARMA S.A., MG INSUMOS S.A. y DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A. la adquisición de medicamentos con destino al Instituto Provincial de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19;

Que el artículo 18 apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone: "...Las contrataciones directas encuadradas en este inciso serán regidas por las normas contenidas en el presente Reglamento, con las particularidades que se señalan a continuación y limitándose la publicidad y las invitaciones a lo establecido en cada caso (...) inciso c) Por probadas razones de urgencia o emergencia que respondan a circunstancias objetivas que impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...";

Que el acápite VIII del mencionado apartado c) prevé expresamente el caso en el que razones de urgencia o emergencia impiden efectuar invitaciones, pudiendo entonces dictar un único acto administrativo que autorice el procedimiento, apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y demás documentación si los hubiere y adjudique la contratación, debiendo fundamentarse esta circunstancia y los motivos de elección del cocontratante en forma expresa en el mismo acto administrativo, prescindiéndose consecuentemente del acto de apertura de ofertas y de la intervención de la Comisión de Preadjudicación;

Que la gestión que se propicia es impulsada a orden N° 3 por el Instituto Provincial de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer indicando que: "Existe la necesidad de contar con los insumos de manera expeditiva dada la extrema necesidad y urgencia. Los medicamentos que tramitan por el presente resultaron desiertos y fracasados en los procesos de adquisición que fueron generados en la proyección de las necesidades del año 2021...";

Que la carencia de la medicación en cuestión, pone en riesgo la vida y el pronóstico de los pacientes oncológicos, ya que un tumor sin tratamiento normalmente duplica su tamaño en aproximadamente 3 meses, por lo que si un esquema terapéutico adyuvante, no es suministrado en tiempo y forma, puede dar lugar a que la enfermedad progrese a un estadio avanzado e

irreversible;

Que asimismo se destaca que si bien se generaron nuevos llamados para evitar los quiebres de stock correspondientes, los mismos se encuentran en los organismos de control, estimándose un retraso que no permitirá disponer de los medicamentos en tiempo y forma para garantizar la dispensa continua a los habitantes y el ejercicio del derecho a la salud acorde a los lineamientos actuales de la gestión, así mismo se inició una compra de emergencia mediante expediente EX-2021-16142520- -GDEBA-DPTMGESYAMSALGP cuya apertura fue el día 8 de julio del corriente resultando desiertos 24 renglones y otro de los renglones con cotización parcial que no permitirá dar cobertura a las necesidades;

Que en lo que respecta al encuadre legal el mencionado Instituto indica que la experiencia adquirida en procedimientos de compra enmarcados en la reglamentación aprobada por el Decreto N° 304/20, contemplan una demora significativa, y atento a la grave situación sanitaria que atraviesa la Provincia, de público y notorio conocimiento, donde la cantidad de expedientes en curso hacen muy difícil adquirir los insumos de extrema necesidad en tiempos más reducidos, por lo que se solicita encuadrar el presente requerimiento de compra por contratación directa, al procedimiento de compra por emergencia previsto en el citado Punto VIII del Art. 18, Ap. 2, inc. C);

Que a orden N° 4 se acompañan como justiprecios valores de diversas Órdenes de Compra mediante las cuales se adquirieron insumos de similares características y precios obtenidos a través del Portal A.N.M.A.T.;

Que a ordenes N° 6 y 8 han prestado conformidad el entonces Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal;

Que a orden N° 13 la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña la Solicitud del Gasto N° 99-869-SG21 realizada mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compras (P.B.A.C.);

Que a orden N° 25 el Departamento Contable manifiesta haber realizado la afectación presupuestaria para la Solicitud del Gasto mencionada en el párrafo anterior;

Que, orden N° 28, luce incorporado el Proceso de Compra N° 99-0292-CDI21;

Que a ordenes N° 29/30 se acompañan las Especificaciones Técnicas y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirán la presente contratación;

Que a orden N° 31 se adjunta el certificado de Publicación PBAC y las invitaciones a diversos proveedores del rubro;

Que a orden N° 33 se incorpora el cuadro comparativo de ofertas;

Que a órdenes N° 34/39 se acompañan las ofertas y documentación impositiva de las firmas DNM FARMA S.A., DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., ELEA PHOENIX S.A., LABORATORIOS IMA SAIC, SUIZO ARGENTINA S.A. y MG INSUMOS S.A.;

Que a orden N° 46 luce asesoramiento técnico-económico realizado por el Instituto Provincial de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, donde también se solicita mejora de precios respecto de los renglones allí indicados;

Que a orden N° 51 se adjunta la prerrogativa de precios;

Que a orden N° 56 el Instituto Provincial de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer toma conocimiento de la prerrogativa de precios presentada por los oferentes;

Que a orden N° 60 se adjunta la Recomendación de Ofertas aconsejando adjudicar a las firmas SUIZO ARGENTINA S.A., LABORATORIOS IMA S A I C, DNM FARMA S.A., MG INSUMOS S.A. y DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A. , respecto de los renglones allí indicados, en base al asesoramiento técnico-económico emitido;

Que a ordenes N° 79, 93 y 99 han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;

Que a orden N° 103 la Dirección de Compras y Contrataciones indica que: "(...) previamente deberá verificarse la vigencia de los certificados aportados por las firmas preadjudicatarias, como así también el cumplimiento de la documentación requerida en las especificaciones técnicas; según lo indicado por Contaduría General de la Provincia.";

Que a orden N° 105 interviene el Instituto Provincial de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer manifestando que respecto de la observación realizada por la Contaduría General de la Provincia, se ha verificado la vigencia de toda la documentación presentada por los oferentes al momento de realizar la evaluación técnico económica, como así también la

vigencia de los certificados ANMAT;

Que a ordenes N° 108/112 se adjuntan los Formularios A-404 W2, los certificados de libre deuda registrada previsto por la Ley N° 13.074 y las Credenciales de Proveedores y Licitadores del Estado de las firmas preadjudicadas;

Que atento a lo actuado y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden N° 113, procede autorizar y aprobar el procedimiento de Contratación Directa N° 99-0292-CDI21 y adjudicar a las firmas SUIZO ARGENTINA S.A., LABORATORIOS IMA SAIC, DNM FARMA S.A., MG INSUMOS S.A. y DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A. la adquisición de medicamentos con destino al Instituto Provincial de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer por un monto total de pesos doscientos cincuenta y cinco millones trescientos nueve mil doscientos uno con 00/100 (\$ 255.309.201,00), con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 18, apartado 2), inciso c), Punto VIII del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de ASuntos Legales y la Subsecretaria Tecnica Administrativa y Legal;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Ministro quien: "Aprueba y adjudica/Aprueba y declara fracasado/Aumenta, disminuye y/o prórroga" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Contratación Directa, por un monto superior a 2.500.000 UC, equivalente a pesos ciento ochenta y siete millones quinientos mil (\$ 187.500.000) en virtud del valor de la UC, previsto en pesos setenta y cinco (\$ 75,00), por el artículo 1° de la Resolución N° RESO-2021-43- GDEBA-CGP;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar, aprobar el Procedimiento de Contratación Directa N° 99-0292-CDI21 y adjudicar a las firmas SUIZO ARGENTINA S.A. (CUIT: 30-51696843-1), LABORATORIOS IMA SAIC (CUIT: 30- 50372092-9), DNM FARMA S.A. (CUIT: 30-71013847-4), MG INSUMOS S.A. (CUIT: 30-70956734-5) y DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A. (CUIT: 30-62345679-6) la adquisición de medicamentos con destino al Instituto Provincial de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, de conformidad con lo indicado en el documento N° IF-2021-21361405-GDEBA-DCYCMSALGP, el cual pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo I, por un monto total de pesos doscientos cincuenta y cinco millones trescientos nueve mil doscientos uno con 00/100 (\$ 255.309.201,00) con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato, conforme lo normado por el artículo 7° inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y de la Ley N° 13.981, con encuadre en el artículo 18, apartado 2), inciso c), Punto VIII del Anexo I del Decreto N° 59/19 y de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 2°. Aprobar las condiciones contractuales y las Especificaciones Técnicas las cuales como documentos N° PLIEG-2021-19709613-GDEBA-DCYCMSALGP y N° PLIEG-2021-19700013-GDEBA-DCYCMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos II y III.

ARTICULO 3°. Declarar desiertos los renglones N° 14 y 18 en virtud de que no se recibieron ofertas por los mismos.

ARTICULO 4°. Declarar fracasado el renglón N° 6 por los motivos expuestos en el asesoramiento técnico-económico.

ARTICULO 5°. Desestimar las ofertas de las firmas SUIZO ARGENTINA S.A., LABORATORIO ELEA PHOENIX S.A., DNM FARMA S.A., MG INSUMOS S.A. y DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A. por los renglones y motivos expuestos en la recomendación de ofertas.

ARTICULO 6°. El presente gasto se atenderá conforme a la Solicitud de Gastos N° 99-869-SG21, del Sistema Provincia Buenos Aires Compras (P.B.A.C).

ARTÍCULO 7°. Delegar en la Dirección General de Administración y/o en la Dirección de Compras y Contrataciones, en forma conjunta o individual, la facultad de librar y autorizar la respectiva Orden de Compra a favor de las firmas SUIZO ARGENTINA S.A. (CUIT: 30-51696843-1) por un monto total de pesos doscientos cuarenta y seis millones setecientos tres mil seiscientos ochenta con 00/100 (\$ 246.703.680,00), LABORATORIOS IMA SAIC (CUIT: 30-50372092-9) por un monto total de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y ocho mil ochocientos con 00/100 (\$ 4.258.800,00), DNM FARMA S.A. (CUIT: 30-71013847-4) por un monto total de pesos un millón quinientos sesenta y tres mil doscientos noventa y seis con 00/100 (\$ 1.563.296,00), MG

INSUMOS S.A. (CUIT: 30-70956734-5) por un monto total de pesos un millón setecientos treinta y tres mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 1.733.400,00) y DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A. (CUIT: 30- 62345679-6) por un monto total de pesos un millón cincuenta mil veinticinco con 00/100 (\$ 1.050.025,00).

ARTICULO 8°. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Incorporar en el SINDMA. Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, archivar.